



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA “PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS”.

Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol (SENDA)



Marco Legal

- Ley N° 20.000
- Reglamento de la Ley Decreto 820 promulgado 06 de septiembre de 2011
Art. N° 4° del reglamento: “... los recursos del Fondo Especial estarán destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción”.

Montos Regionales

Región	Monto máximo de recursos disponibles.
Arica y Parinacota	\$7.112.187
Tarapacá	\$7.533.419
Antofagasta	\$10.914.092
Atacama	\$7.469.224
Coquimbo	\$8.858.877
Valparaíso	\$21.361.160
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	\$10.777.606
Maule	\$12.300.976
Biobío	\$24.983.804
Araucanía	\$11.697.176
Los Ríos	\$7.939.890
Los Lagos	\$9.908.683
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	\$4.516.364
Magallanes y la Antártica Chilena	\$4.793.347
Metropolitana	\$60.042.593
Total	\$210.209.398

Los programas a financiar deberán incluirse dentro de alguna de las siguientes áreas temáticas:

1. Programa de fortalecimiento de redes preventivas: Actividades que buscan **augmentar las capacidades preventivas de las organizaciones en el barrio para constituirse como una red preventiva en el barrio**, fortalecer su capacidad de convocatoria en torno a temas preventivos, involucrar a los adultos de la comunidad en la prevención del consumo de drogas dirigida a niños, niñas y jóvenes, sensibilizar a la comunidad en torno al impacto de la escasa organización o la falta de participación social en la vulnerabilidad de las personas frente al consumo, movilizar a miembros de la comunidad y organizaciones para la erradicación de procesos de estigmatización de jóvenes, consumidores de drogas o personas que pertenecen a otras culturas, preparación de la comunidad para integrar a una persona que terminó un proceso de tratamiento, entre otros.

2. Programa de formación de agentes comunitarios: Acciones que buscan fortalecer la capacidad de los agentes comunitarios para conducir, acompañar, complementar, monitorear y evaluar la política pública de drogas en el barrio, impulsando mecanismos efectivos de participación y la adecuación permanente de las intervenciones sociales a las particularidades socioculturales, económicas y políticas del barrio. A diferencia del programa anterior, que se centra en el trabajo preventivo autónomo de la comunidad, este segundo tipo de programas **apunta a la participación y el ejercicio de ciudadanía en torno a la forma en la que se desarrolla la política de drogas.** Este tipo de programa puede ser desarrollado mediante jornadas de trabajo, talleres, seminarios y puede estar dirigido a distintas poblaciones dentro del barrio interesadas en elevar sus niveles de participación (participación de jóvenes, adultos, adultos mayores, niños, niñas, etc.).

3. Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de **iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios.** Para ello deberán analizarse condiciones de vulnerabilidad específicas de las distintas poblaciones del barrio (escolaridad, discriminaciones, estigmatizaciones, violencias, desempleo, etc.) y generar abordajes que puedan impactar efectivamente en una mejora de sus recursos preventivos.

Entidades convocadas

SENDA convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas **sin fines de lucro**, entre ellas:

- Organizaciones comunitarias y funcionales,
- Juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, y
- Aquellas Corporaciones y Fundaciones constituidas conforme al título XXXIII, Libro Primero del Código Civil, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución de programas de prevención del consumo de drogas

Inhabilidades

No podrán adjudicarse recursos del Fondo Especial aquellas entidades que se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una **declaración jurada simple** que no se encuentran en la situación descrita.

Asimismo, no podrán ejecutar programas financiados por el Fondo Especial, las entidades privadas sin fines de lucro que al momento de postular, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Estar declarados en quiebra por sentencia firme;

- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a la ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.
- Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una **declaración jurada simple**, en original, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente

Plazos relevantes

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE
Publicación de Bases en página www.senda.gob.cl	30 días corridos desde el 25 de junio al 27 de julio de 2015	SENDA Nacional
Consultas	Entre el 25 de junio al 01 de julio de 2015	SENDA Nacional
Respuestas a consultas	09 de julio de 2015	SENDA Nacional
Cierre de postulaciones, entrega de proyectos en Direcciones Regionales de SENDA	27 de julio de 2015	SENDA Regional
Proceso de Admisibilidad	28 de julio al 03 de agosto de 2015	SENDA Regional
Proceso de Evaluación Técnica	03 al 21 de agosto de 2015	SENDA Regional
Envío a SENDA Nacional de proyectos que cumplen puntaje para ser adjudicados, evaluados favorablemente	24 de agosto de 2015	SENDA Regional
Formulación de acto administrativo que determina los programas seleccionados en cada región	25 al 31 de agosto de 2015	SENDA Nacional
Confección y suscripción de convenios	01 al 30 de septiembre de 2015	SENDA Nacional
Ejecución de Programas	01 de octubre al 30 de noviembre de 2015	Entidades ejecutoras
Seguimiento y Asesoría a Programas	Durante todo el proceso	SENDA Previene, SENDA Regional y Nacional

Plazos relevantes

- La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de SENDA, una vez publicadas las presentes Bases, y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrán realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de los programas de prevención.
- La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.
- Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases. La participación en estas reuniones no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir su selección

Información para los Diagnósticos

El tipo de diagnóstico que se espera, debe basarse en la información del territorio que exista en las comunas. Por esta razón es necesario que los SENDA Previene, tengan la información de sus diagnósticos actualizada, en el caso que sea requerida por las organizaciones que quieran presentar sus Programas al Fondo.

Algunos ejemplos:

- Información local del municipio.
- Información local de salud comunal.
- Información de encuestas o estudios realizados en la comuna.
- Información de organizaciones territoriales.
- Información de Carabineros.
- Información de otras instituciones públicas del Estado.

En cada tipo de información, existe una diversidad de instrumentos que pueden utilizarse para la realización del diagnóstico:

- Algunos ejemplos:
- Registros consolidados o fichas de registros comunales/regionales (de salud, de educación, de seguridad, Ficha de Protección Social, entre otros.)
- Encuestas de percepción
- Entrevistas a informantes calificados
- Informes técnicos de estudios realizados sobre drogas o alcohol en la población.

Focalización del Programa

En lo referente a lo focalización de los Programas, se estima pertinente precisar que las organizaciones focalizarán de acuerdo a sus necesidades y propios requerimientos considerando la problemática planteada, pero también debemos tener presente los énfasis entregados para el trabajo a los SENDA Previene en relación al Modelo de Vinculación y Gestión Territorial, por lo que se sugiere que en aquellas comunas que cuenten con SENDA Previene se les entregue información a las organizaciones interesadas respecto de los sectores focalizados por el SENDA Previene, para ir potenciando el trabajo en aquellos territorios.

Correo de preguntas

fondos.concursables2015@senda.gob.cl